

Por Amador Pérez Viñuela, capitán de la Guardia Civil retirado.

CONFIGURACIÓN DEL DERECHO ISLÁMICO

Entre las diferentes técnicas empleadas por los investigadores policiales para la persecución y descubrimiento de los grupos terroristas organizados se encuentra la realizada por Sergio Soto Miranda, cadete de la Guardia Civil, alumno de 5º curso, consiste en el estudio de las sentencias judiciales dictadas en España contra la organización terrorista Yihad, la cual considera encuadrada dentro de una estructura amplia de extremistas que se extiende por todo el Islam con ramificaciones por Occidente.

He leído con atención su ensayo titulado: “Terrorismo islamista: estudio jurisprudencial” publicado en el número XXXIX de la revista Cuadernos de la Guardia Civil y me he alegrado, por dos cosas: primero porque es un buen artículo y segundo porque ha sido escrito por un joven Oficial de la Guardia Civil que está empezando su carrera. En el tema académico del terrorismo islamista me da la impresión que ha elegido el camino correcto. Yo voy a seguirle por la aventura intelectual que parece iniciar con este trabajo¹.

A la Guardia Civil le interesa todo lo que afecta al terrorismo, en el caso de ETA hace tiempo que lleva la iniciativa, a tal extremo ha llegado su eficacia que ha pasado de ser la principal preocupación de los españoles a considerar a esta organización como un grupo residual sin capacidad para reorganizarse de forma eficaz. Es lo que queda de la antigua conspiración contra el Estado inventada por los ideólogos del terror a finales de la década 1950.

INTRODUCCIÓN

Con el título de este artículo enunciamos dos grandes campos de investigación y análisis crítico en un sector del Islam: política y tradición, que han constituido la base para la configuración del Derecho islámico se remonta al cuarto milenio a. de C. aunque no cabe duda que la influencia de las revelaciones del Profeta Mahoma (*'alla Allahu 'alayhi wa sallama*) Dios lo bendiga y salveⁱⁱ, han contribuido de forma muy notable a que se haya constituido en la forma actual. El hecho de que la globalización haya sacudido con virulencia en la actualidad todas las tradiciones culturales, religiosas, filosóficas y político-jurídicas de los musulmanes, no implica que esta actividad no haya existido con anterioridad.

Los estudios en español sobre el pensamiento (*al-fikr*) islamista, su ideología política y religiosa radical de hoy son escasos. La escuela de arabistas españoles goza de gran prestigio entre los pensadores de Occidente, pero sus obras han estado orientadas, fundamentalmente, hacia la filosofía, la historia, la literatura en árabe en la Edad Media y la religión islámica, últimamente se han publicado algunos sobre Derecho Islámico interesantesⁱⁱⁱ. Lo que ha llegado hasta nosotros es, principalmente, a partir y a través de obras escritas en francés: bien por autores originarios de ese país, como se verá en la relación bibliográfica al final^{iv}, o bien debidas a orientales bilingües, escritas en el idioma de Voltairé, también traducidas al español.

Para abordar el tema islámico, no islamista, debemos encuadrarlo dentro del universo musulmán y hacerlo sin recelo o concepciones marcadamente asimétricas y estereotipadas, analizarlo no significa juzgarlo^v. Tampoco es mi intención condenarlo, al menos con criterios exclusivamente occidentales.

En este artículo se le da una gran importancia al lenguaje como elemento transmisor del *al fikr al- 'arab al- tariji* (el pensamiento árabe histórico)^{vi} y a la creación de la entidad política árabo-islámica.

Sabemos que los pueblos de la península Arábiga habían sido gobernados por reyes soberanos, al menos un milenio antes de la predicación del Islam, cuyo sistema político habían alcanzado por evolución natural desde la familia patriarcal, el clan y la tribu hasta la creación del Estado monárquico^{vii}. El islamismo no puede estudiarse independientemente de las tradiciones árabes e israelíes y de sus instituciones. Debido a ello, nos parece interesante establecer el contexto histórico, social e intelectual en el territorio en el cual la doctrina islámica es revelada al Profeta.

Más adelante estudiaremos la jurisprudencia, la consideración de las tierras conquistadas, la economía y la estructura del Estado islámico.

1. INSTITUCIONES ANTERIORES AL ISLAM

En la literatura arábiga anteislámica el término árabe^{viii} se utilizaba para diferenciar las tribus nómadas o beduinas (en árabe *al a`rab*) de las sedentarias de las ciudades. Hoy se admite que no solamente son árabes los naturales de la península de Arabia, también lo son los musulmanes que hablan árabe, aman su cultura y todo lo relacionado con este gran pueblo desde su origen.

“La lengua árabe pertenece a un grupo muy amplio cuyo origen se sitúa en el Oriente Medio”^{ix}. Que comprende tres grandes grupos:

- 1- Semítico Oriental.
- 2- Semítico Noroccidental.
- 3- Semítico Meridional.

Pero la arabidad no es una característica suficiente para definir a los pueblos asentados desde la antigüedad más remota en el territorio denominado Creciente Fértil y los contornos de la península de Arabia, porque antes de separarse habían constituido una unidad cultural que dio origen a una civilización sin otro parangón que el de la civilización egipcia y que permaneció estable durante un período de más de tres mil años. Los especialistas en lenguas semíticas han llegado a la conclusión de que todos los pueblos que las hablaron tienen un pasado común con el mismo modo de vida, adoraban las mismas divinidades aunque bajo nombres diferentes y se gobernaban por instituciones similares. En general estaban adaptados a la sucesión cíclica de las estaciones con la cual vivían en armonía, sus celebraciones religiosas estaban dedicadas a los dioses que controlaban la naturaleza.

Los rasgos que se le atribuyen a los primitivos pobladores se aplican básicamente a los semitas en general –de temperamento fogoso, impaciente, inestable y emotivo- y políticamente organizados en comunidades tribales. En el aspecto religioso rechazan las concepciones mitológicas de los pueblos rivales y se les considera como los creadores de las tres únicas religiones monoteístas, por orden de aparición: Judaica, Cristiana e Islámica. Durante toda la antigüedad habitaron la región limitada por mares y montañas, que comprendía esencialmente la península de Arabia, Siria-Palestina y Mesopotamia.

En un diagrama histórico en el cual las fechas debemos tomarlas dentro de un cierto margen de error, la estabilidad se dio hasta el 3000 a. de C. en que se inventa la escritura en las ciudades-Estado independientes. El elemento de cohesión más importante de estos pueblos formados por tribus, eran los vínculos familiares, seguido de la lengua; a ello contribuye el hecho de que por primera vez se puede ejercer cierto control de las riquezas que el pueblo posee y sus reyes dar órdenes escritas, con lo cual

aparece una nueva clase social, la de los escribas y una institución desconocida hasta entonces; el servicio de correos realizado por funcionarios reales^x. Las instituciones eran una consecuencia de su forma de vida.

Durante todo el siguiente milenio y el primer tercio del segundo, con frecuencia surgían confederaciones de tribus para formar unidades mayores con el fin de resistir el ataque de un vecino más fuerte. También se dan muchos casos de desaparición de pueblos completos y el nacimiento de otro. Este fenómeno es característico de las tribus que practicaban el nomadismo^{xi} estacional.

Nuestro interés se centra en los habitantes de origen semita^{xii} de vida nómada que al inicio del segundo milenio a. de C. se dedicaban a la cría de cabras y ovejas, y su única montura era el onagro. Ocupaban una franja de terreno de trescientos kilómetros de longitud aproximadamente y unos cien de anchura en la Baja Mesopotamia al borde del desierto arábigo en el Creciente Fértil.

Esta población estaba compuesta por tribus de lengua árabe y por otras, probablemente descendientes del destruido imperio Acadio^{xiii} que son los antepasados más próximos de los israelitas a cuyas instituciones le dedicaremos un capítulo debido a la influencia que ejercieron en la constitución del Derecho Islámico.

Los habitantes arábigos habían fundado tiempo atrás sus primeras ciudades en medio del desierto Sirio-Arábigo, Basora la Antigua, Cerbela Kufah, estaban considerados como bárbaros por los pueblos vecinos sedentarios, debido a que atacaban sus caravanas, saqueaban sus ciudades y en algunas ocasiones invadían sus territorios.

Los árabes de antes del Islam son conocidos a través de estudios etnográficos, su historia y sobre todo la de sus instituciones. Hechas a su medida, este aspecto nos parece relevante porque llevan la marca de su psicología, de sus ideas sobre el hombre, sobre el mundo y sobre sus creencias religiosas.

Se trata de un fenómeno que se produjo tanto en la rama de los hablantes del semítico Noroccidental como en el Meridional, al separarse dieron origen a pueblos diferentes. Según los momentos, fueron llamados “Caldeos”, “Asirio-Babilónicos”, “Acadios” y con un término más general, Mesopotamios. Todos ellos situados en las riberas de los ríos Éufrates o Tigris. Al principio de la historia llevaban una vida nómada o seminómada, cuando se hicieron sedentarios siguieron conservando rasgos de su primer modo de vida, tradiciones e instituciones.

Ya en aquellos tiempos antiguos, la lengua era utilizada como vínculo nacionalista y de delimitación de sus fronteras^{xiv}. Generalmente coincide con el territorio de la tribu que se le reconoce como propio y dentro del cual las tierras cultivadas se explotaban en régimen de propiedad privada, los pastos eran comunes. Este aspecto es más destacado en los representantes de las tribus del nomadismo estacional que en el de los árabes beduinos^{xv} que criaban camellos.

El lugar de nacimiento de Mahoma^{xvi}, la Meca, cuando él vino al mundo estaba gobernada por una oligarquía de mercaderes que había surgido en el seno de la “sociedad beduina radicada en el norte y el oeste de la península Arábiga, de ella conservó las características tribales esenciales”^{xvii}. En el aspecto social la doctrina del Profeta fue una revuelta ética profunda contra el carácter mundano de las tribus dominantes, principalmente en la Meca (*Makka*) en que fue revelada la primera parte de la doctrina del Islam al Profeta.

Sin embargo el reproche que le han hecho los detractores de otras religiones es que encontrara sitio en el ritual de la nueva religión para conservar las prácticas mundanas de la yahiliyya^{xviii}. Mahoma llegó a tener al mismo tiempo once mujeres, al morir dejó nueve esposas viudas y dos concubinas. Lo que censuraba a los árabes con su doctrina era que su interés se redujera a los asuntos puramente económicos y que el

único fin fuera el egoísmo para mantener las desigualdades sociales. También en este aspecto le reprocharon que sólo se hubiese dedicado a la mística después de contraer matrimonio con su primera esposa, Jadíya, una mujer rica a la que servía como administrador de sus negocios comerciales hasta que se casó con ella. Era unos quince años mayor que él. Mahoma tenía veinticinco^{xix}. Fue la primera persona que creyó en su mensaje y la que le dio apoyo moral y económico para que continuara su obra.

Jadiya murió en 619 y es a partir de esta fecha cuando Mahoma empieza a ser perseguido por sus detractores en la Meca. Por dicho motivo en 622 se trasladó con un grupo de nuevos creyentes guerreros^{xx} a la ciudad de Yatríb (madínat an-nabíy)^{xxi}. Significa ciudad del Profeta, está situada más al Norte de Arabia, allí fue aceptado por sus seguidores y la mayoría de las tribus locales como “*rasul Allih*” (enviado de Dios) ellos y los seguidores de la Meca fueron reconocidos como integrantes de un grupo que formaron la primera clase aristócrata del Islam.

Antes de la venida de la nueva religión las tribus se regían por un conjunto de normas consuetudinarias y los jefes tribales carecían de autoridad para modificar el sistema, limitándose a aplicar lo que la tradición había impuesto en su comunidad en casos similares.

A pesar de estas prácticas bárbaras supuso un gran avance, después de Hammurabi se había impuesto la aplicación de la *iya*^{xxii} que sustituyó a la venganza. La sarí'a la incluyó en sus normas haciendo la distinción entre homicidio y asesinato y la legítima defensa, según la doctrina islámica. “Por lo general, la dignidad exigía que las disputas intertribales fueran resueltas por la fuerza de las armas”^{xxiii}. En el seno de la tribu se recurría al hakam (árbitro).

Sin embargo dentro del cuadro general de normas tradicionales había ciertas diferencias entre las tribus de la ciudad de la Meca que se dedicaban principalmente al

comercio^{xxiv} y las de Medina que lo hacían a la agricultura. Las primeras poseían una rudimentaria ley comercial para cuyo cumplimiento se nombraban unos árbitros con la categoría de “funcionarios públicos” al servicio de la comunidad^{xxv}. En el caso de la ciudad de Medina, las normas eran, aún, más elementales. En cuanto a las relaciones familiares aunque no había ningún código que las regulase^{xxvi}, tenían unas estructuras que constituían la base de la sociedad.

Durante el dominio Acadio (2900-2300 a. de C.) sabemos que el matrimonio era un contrato de asociación con miras a la procreación y a la educación de los descendientes^{xxvii}. No tenía carácter monógamo, tampoco era censurable que episódicamente el marido frecuentara a otras mujeres, “casadas o no, fuera de su hogar”. Adoraban un gran número de dioses engendrados como los hombres, que tenían esposas, concubinas y queridas. Casi todos estos pueblos tenían una diosa del amor^{xxviii} y en sus civilizaciones se ensalzaba el amor libre.

Debe recordarse que en la cultura árabe y en Islam no existe sentimiento de culpa que rodee al sexo, ni se requiere torturar el cuerpo o suprimir los deseos como ocurre en el cristianismo o el hinduismo. La función reproductora se ha considerado una necesidad debido a las condiciones de alta mortalidad, fundamentalmente por dos grandes causas:

- a) Ambientales.
- b) Alta frecuencia de las guerras tribales.

Es sin duda un retroceso histórico y cultural de estos pueblos, puesto que, hoy, sabemos que además del famoso Código de Hammurabi, “rey de Babilonia de 1792-1750, recientemente han aparecido una decena de Códigos análogos esparcidos por todo el territorio que ocupaban los semitas desde finales del tercer milenio”^{xxix}, que supuso un avance importante en la administración de la justicia en su tiempo. Las tribus del

desierto arábigo habían vuelto a las costumbres de la antigua Mesopotámica de donde eran originarias^{xxx} y fueron llevadas a todos los territorios por los que se extendieron, al menos en el aspecto de las relaciones familiares y en particular entre marido y mujer.

Otros componentes que formaban parte de las tradiciones era el concepto que tenían de la hurriyya (en la actualidad se traduce por libertad) para los árabes primitivos tenía un sentido de carácter moral. También podía hacer referencia a sentimientos nobles, dignidad y grandeza. En la Edad Media servía para distinguir al hombre libre de nacimiento del liberto^{xxxi}.

En la Arabia preislámica, aunque había algunas tribus semíticas de religión judaica, la mayoría practicaban ritos paganos. El guía espiritual era el “Káhin”; un adivino, especie de sacerdote pagano al que se le atribuía la facultad de predecir los acontecimientos ocultos y futuros, emitían sus oráculos en prosa rimada y con un lenguaje críptico. Cuando una tribu preveía iniciar algún hecho importante, antes de tomar la decisión definitiva, el jefe tribal procuraba consultar a uno de los más famosos aunque tuviese que viajar varios días para hacerlo^{xxxii}.

Estos personajes ya existían en el estado asirio-babilonio pero en estos imperios tenían carácter oficial. Entre los beduinos y las tribus sedentarias del territorio a la que nos estamos refiriendo eran adivinos libres.

En la Meca existía desde antiguo el santuario más importante de la región, la Kaaba^{xxxiii} que era considerado por los pueblos semitas como territorio sagrado, rodeado por un espacio de tierra reputado como inviolable^{xxxiv}. Este recinto y el rudimentario gobierno de la ciudad eran controlados por los quraysíes; una tribu importante de guerreros y comerciantes, en el seno de la cual nació Mahoma.

Los grupos nómadas y seminómadas se veían obligados con frecuencia a ir a los mercados que se celebraban en las ciudades con el fin de adquirir productos elaborados

y vender los suyos. Para ejercer estas actividades se sometían a las reglas de circulación de mercancías impuestas en las poblaciones con las cuales establecían pactos de salvaguarda. Las peregrinaciones al santuario existían desde antiguo y los peregrinos eran, unas harám (gente intocable). Con el tiempo, las rutas de las caravanas comerciales se hicieron coincidentes con las de los peregrinos.

Esta serie de circunstancias favorecieron inicialmente el seguimiento del Profeta.

Durante el siglo VII d. C. el Estado original se hizo islámico en el transcurso de unos acontecimientos que tienen, además, las características de una revolución política. Los gobiernos califales, conocidos en la historia islámica, por el nombre de al-Jalufa ar-Rasidun (Califas ortodoxos o califas bien encaminados) en singular jalífat. Abü Bark (11/632-634) Umar b. Al-Jattáb (13/634-644) Utman b. Affá (23/644-656) y Alí b. Abí-Talib (35-40/656-661)^{xxxv}.

Estos cuatro califas son considerados por la inmensa mayoría de musulmanes como legales y legítimos.

2. INSTITUCIONES ISRAELITAS ANTIGUAS

Una de esas tribus de origen incierto^{xxxvi} que según la narración bíblica estaba formada por el patriarca Teraj que “engendró a Abram, Najor y Aram”^{xxxvii}. El antepasado más próximo de los israelitas. Según el Dt, 26,5 “Mi antepasado era un arameo errante que bajo a Egipto”.

La organización del pueblo de Israel^{xxxviii} en el Antiguo Testamento ocupa un puesto subordinado al mensaje espiritual y doctrinal de la Biblia pero a nosotros el aspecto que nos interesa es el conocimiento de su organización por medio de las instituciones.

Existían varios tipos: familiares, políticas, militares y religiosas.

El hecho más extraordinario para el pueblo de Israel desde el punto de vista histórico se produjo al principio del segundo milenio a. C. con Abram, después Abraham, un gran personaje para el pueblo judío, para los cristianos y musulmanes. Con él se inicia la historia de los israelíes. El Antiguo Testamento está escrito como la gran epopeya del pueblo de Israel guiado por Yahveh, los hechos narrados fueron escritos por varios autores a lo largo de siglos, con el recuerdo conservado entre los israelitas por transmisión oral^{xxxix}. Se utilizaron los idiomas arameo y hebreo, los creadores explican los acontecimientos como una intervención de Dios tanto en las derrotas como en las victorias contra sus enemigos^{xi}.

En este trabajo el relato bíblico sólo nos interesa como fuente de acontecimientos históricos, y la ciudad de Ur como lugar geográfico a donde se inicia la hermosa aventura de la creación de la religión judaica y el nacimiento del pueblo de Israel. Por este motivo insistimos en describir los acontecimientos que allí ocurrieron, sus causas y las consecuencias que originaron.

Ur estaba enclavada en territorio sumerio y el mando político estaba a cargo de un gobernador, en 2113 a. C., se rebeló contra el rey de Sumer, lo venció y se proclamó rey de todo el territorio y de Akkad.

La Biblia nos dice que Dios ordenó a Abram salir de su tierra y de la *bet ab* (casa del padre) en la ciudad de Ur^{xli} el antiguo territorio sumerio para hacer de su descendencia un gran pueblo^{xlii}. Lo cierto es que su emigración se produjo después de una serie de revueltas internas originadas por las tribus nómadas ocurridas en 2000 a. de C., como consecuencia de ello las provincias del valle de Diyala se separaron y el reino se dividió en dos; unos años más tarde los amorreos invadieron todo Sumer cuyo imperio fue saqueado; a continuación cayeron sobre la ciudad de Ur, que fue destruida

por los invasores y después de apoderarse de todas sus riquezas^{xliii}, tierras y pastos, en las tribus expulsadas apareció el hambre. Estos hechos, la utilización de la lengua aramea por la tribu de Abraham y su modo de vida narrada en el Génesis, nos permiten afirmar que pertenecía al pueblo Acadio cuando iniciaron la gran emigración que dio origen al pueblo antiguo de Israel. El idioma arameo fue introducido por ellos en Palestina.

El representante característico sería el clan del Patriarca Abraham lo mismo que los beduinos del desierto de Arabia lo son de los árabes, sobre todo, a partir de la domesticación del dromedario, cuya forma de vida seguía practicándose en tiempos de Mahoma.

Los profetas hebreos, tanto en Israel como cuando se encontraban en el exilio, rechazaron las creencias de todos los pueblos vecinos, e insistieron en la unicidad y trascendencia de Dios así como el origen divino de la realeza.

Entre todos los habitantes de la región que estamos estudiando es Israel del que mejor conocemos sus instituciones, sus fuentes principales son: El Talmud, formado por dos elementos, la Mishná (repetición) y la Gemará (sus comentarios y el Antiguo Testamento^{xliv}, fundamentalmente los cinco primeros libros de la Biblia. El conjunto es conocido por los judíos con el nombre de La Torá.

Las tradiciones de Israel han sido sistematizadas en los libros del Antiguo Testamento y las sentencias rabínicas de la Mishná. Sin embargo algunas de las afirmaciones enunciadas necesitarían una justificación más amplia, sobre todo las que han sido tomadas directamente de la Biblia, ello se debe a que el autor tenía más interés en resaltar los hechos como obra de Dios que en describir el funcionamiento de las instituciones profanas, habría sido de gran ayuda consultar los textos originales en que

los diversos libros que la componen fueron escritos para formarse un juicio personal autónomo, pero no están a mi alcance.

En los 2000 años aproximadamente que transcurrieron desde la llegada del patriarca Abraham al territorio de Canaán hasta la diáspora judía del año 70 d. C. la originalidad de los israelitas fue la creación del judaísmo, una religión monoteísta surgida en unos territorios cuyos habitantes practicaban el politeísmo, con todo, sus instituciones son copia de las existentes en los pueblos más antiguos.

Un hecho similar se produjo cuando se redactó el Corán con las revelaciones de Dios al Profeta, la *Sarí'a* contiene no pocas normas existentes en el pueblo judío de Israel.

2.1. INSTITUCIONES FAMILIARES

La organización de las tribus de Israel está en torno al padre, la esposa o esposas e hijos no casados y la servidumbre^{xlv}. Los miembros de la familia se deben proteger mutuamente y ayudarse en las situaciones de desgracia, entre los israelitas había una figura que tenía encomendada esta misión, la de hacer cumplir la norma del levirato y la más grave de las obligaciones de un miembro de la tribu, la venganza de la sangre. Se llamaba el *go'el* (en el Islam el vengador de la sangre es un papel que corresponde al agnado más próximo al muerto en cuanto al parentesco). En cambio en Israel el término, *go'e,l* pasó al lenguaje religioso y le es atribuido a Yahveh, salvador del pueblo.

Las prácticas de la poligamia, la de tener varias concubinas y el sexo fuera del matrimonio, formó parte de las costumbres de su ambiente por los patriarcas. En el Israel, bajo los jueces y la monarquía, las escasas restricciones que existían desaparecieron completamente, siempre que el varón pudiese pagar el mohar (cuantía

estipulada con los padres de la joven para entregarla en matrimonio). Tener un harén era un signo de riqueza y poder. Los siguientes ejemplos son ilustrativos. El rey David, tuvo seis mujeres y diez concubinas. El rey del Cantar de los Cantares “tenía sesenta reinas y ochenta concubinas y Salomón setecientas esposas y trescientas concubinas.

Era costumbre casarse entre parientes con el fin de no disminuir la herencia tribal^{xlvi}, el matrimonio y las condiciones del mismo eran convenidas entre los padres de los contrayentes, especialmente el mohar que entregaba el padre del varón al de la mujer, sin que ninguno de los dos fuera consultado. Había un día señalado para los esponsales antes de la celebración de las nupcias, era el acto de prometerse que se garantizaba con la entrega de las ‘arás (arras). No había edad para ir al matrimonio y la mujer casada debía abandonar la casa de sus padres.

2.2. INSTITUCIONES CIVILES

El antiguo pueblo de Israel pasó por diversos modos de organización: Confederación de las doce tribus; la realeza con Saúl, David y Salomón; la cautividad y la comunidad del retorno se gobernaron sin constituir un Estado en el sentido literal del término. Desde el momento en que Dios establece la Alianza con Abraham con la fórmula. “Tú y tu descendencia: que sean circuncidados todos vuestros varones”^{xlvii}, es el elemento de cohesión más fuerte entre los israelitas y esta actitud se va robusteciendo, a medida que la sociedad abandona el nomadismo se hace sedentaria. La Alianza entre Dios y el pueblo de Israel se renueva con Moises, cuatro siglos más tarde, con el rito del derramamiento de la sangre del sacrificio de los novillos sobre el pueblo^{xlviii}. En la montaña le dictó el Decálogo y las leyes de Israel. La Alianza se hace

definitiva con la entrada en Canaán después de cuarenta años de peregrinación por el desierto al regresar de la cautividad en Egipto.

La Ley, Torah, en Israel se fue configurando como un conjunto de normas que ordenaban la relación de los hombres con Dios y las de los hombres entre sí. Contiene las prescripciones a las que debe conformar la vida moral, social y religiosa el Pueblo de Dios, Israel.

Este aspecto del dogma es muy interesante para nuestro trabajo, constituyen el antecedente histórico de muchas de las disposiciones incluidas por los redactores del Corán con las revelaciones de Alá al Profeta y el contenido doctrinal de la sharí'a. Los "códigos" son textos redactados en forma casuística con información sobre las sentencias que se han pronunciado en hechos similares anteriores y por tanto no imperativos para los jueces en el sentido moderno de la expresión. "El rey gobierna y los jueces deciden siguiendo la costumbre recibida en casos análogos"^{xlix}.

Aunque el uso de la escritura era muy corriente en la época antigua ya que entre los judíos era costumbre enseñar a escribir, al menos, al hijo mayor, la acusación se presentaba oralmente en la mayor parte de los casos, el acusador y el acusado podían presentar sus testigos. Cuando el proceso indagatorio concluía sin poder determinar de forma indubitable si el acusado era responsable del hecho del que se le acusaba o éste no podía aducir testigos de descargo, se interponía el juramento. Rechazarlo equivalía a declararse culpable. El ritual es un acto equivalente a las ordalías o juicio de Dios en el que el sacerdote actúa no en cualidad de juez sino como representante de un rito, según la concepción teológica de la ley, ordenado por Dios¹. En Israel tuvo varias formas.

2.2.1. LAS PENAS

El Decálogo del Éxodo contiene los imperativos esenciales de la moral y de la religión impuestos por Dios a su pueblo. Las leyes, además de regular las normas de relación de los hombres con Dios y de los hombres entre sí, fijaba las penas que se debían imponer a los que cometían determinados delitos. La pena de muerte era aplicada por los siguientes delitos:

- a) Homicidio voluntario.
- b) Faltas graves contra Dios: idolatría, blasfemia, profanación del sábado, hechicería, prostitución de la hija de un sacerdote.
- c) Faltas graves contra los padres, abuso de relaciones sexuales, adulterio, incesto, sodomía y bestialidad.

La ejecución de la pena quedaba a cargo del vengador de la sangre que podía ejecutarla por cualquier medio, generalmente se empleaba la lapidación^{li}.

Para otros delitos menores la mutilación y la flagelación, pero el número de azotes no podía ser superior a cuarenta. Cuando los israelitas tomaron posesión de la Tierra Prometida, después de la cautividad en Egipto, fue establecido el impuesto del Diezmo y las Primicias de los frutos de la tierra, ordenado por Yahveh a Moises durante la peregrinación por el desierto.

2.3 INSTITUCIONES MILITARES

2.3.1 GUERRA SANTA

Para la finalidad de este estudio no nos interesa el diseño militar de Israel en la época de los tiempos antiguos. En los libros históricos de la Biblia existen numerosos relatos de guerras contra sus vecinos, raramente contemporáneos con los acontecimientos que refieren^{lii}. Entre los nómadas el ejército es el pueblo, cuando

necesitaban organizarse para luchar elegían a un *seih* (jefe valeroso de la tribu) en árabe *saij*^{liii} desde el punto de vista de la estrategia militar la salida de Egipto representa la imagen de un pueblo en armas que acampa en el desierto de forma ordenada y se prepara para la conquista de la Tierra Prometida durante cuarenta años.

El aspecto que nos interesa destacar es el carácter de la guerra en la época que estamos analizando. En los pueblos antiguos, “la guerra estaba asociada a la religión”^{liv} y las batallas se emprendían por orden de los dioses. En Israel, el pueblo en armas era llamado por Yahveh. Las tropas de Dios. Los combatientes partían hacia el frente con la certeza de la victoria porque “Yahveh ha entregado al enemigo en sus manos”^{lv}. La condición esencial es la fe en Dios que lucha por la victoria de Israel contra sus enemigos. En Números 21,2, aparece el Dios vengador con una orden de exterminio: “En Jericó, todos los seres vivos, hombres y bestias deben ser pasados a cuchillo. En cualquier caso siempre es Dios quien combate por su pueblo y no el pueblo el que lo hace por Dios. La conquista de la Tierra Prometida es la Guerra Santa por excelencia en la historia de Israel.

En la comunidad de Qumrán el grupo de judíos reclusos tenían como ideal de conducta la lucha contra todas las naciones paganas, en los estandartes llevados a las batallas se leían inscripciones como: “Diestra de Dios, Matanza de Dios y Momento de Dios” en este caso combaten por la destrucción de las fuerzas de las tinieblas.

2.4 INSTITUCIONES RELIGIOSAS

Después de repasar con detenimiento el Antiguo Testamento se observa que las instituciones religiosas en la historia del pueblo de Israel están ligadas, principalmente, con el lugar del culto, los actos del culto y especialmente el sacrificio, el calendario

religioso, las fiestas y la función sacerdotal. En el manual que me sirve de orientación el número de capítulos dedicados a este tema rebasa ampliamente el centenar.

En el estudio comparativo que hemos realizado entre las instituciones israelíes y las colecciones de leyes de los pueblos mesopotámicos, asirio e hitita, todos ellos anteriores a la de este pueblo, se ve que existe una unicidad en el derecho oriental que constituye la expresión de una civilización común. En todos ellos hay leyes de formulación casuística y otras de carácter apodíctico^{lvi}. Quizá la mayor diferencia está en que en Israel la casuística se aplica a las normas profanas y las otras a las que regulan el culto.

Entre las tradiciones más destacadas de los israelíes se encuentra la veneración al santuario del desierto simbolizado en una tienda, se trata de un lugar de reunión, encuentro o cita con la divinidad. Entre los árabes preislámicos se llamaba qubba (sombbrero) y tiene un antecedente remoto en la cultura semítica. En Israel tuvo continuación con la construcción del arca de la alianza y su papel en las guerras de este pueblo. Después del Éxodo esta tienda fue destinada a albergar el Arca de la Alianza a donde se guardaban las Tablas de la Ley entregadas por Dios a Moisés, también se la consideraba como un signo visible de la presencia de Yahveh. La captura del cofre sagrado hubiese constituido la mayor de las derrotas para Israel, suponía la pérdida de Dios. Cuando el rey Salomón depositó el arca en el templo de Jerusalén que él había mandado construir, fue considerado el santuario de Estado de la capital y el centro religioso de la nación.

Aunque no se trata de una institución religiosa hay un hecho que por su similitud con una de las normas de la Sarí'a que nos interesa destacar, se trata de la prohibición de beber vino, esta costumbre existió entre los rekabitas, de una comunidad de Israel que tuvo su origen en el siglo IX a. de C.. Según el profeta Jeremías, 250 años

posterior, en esta fecha todavía la seguían practicando, él la consideraba como un ideal de vida moral.

3. CONSTITUCIÓN DEL DERECHO ISLÁMICO

3.1. El Corán (qur ‘an)

Significa “recitación”, es el libro sagrado del muslim, plural muslimún (sometido a la voluntad de Dios) y la primera fuente de derecho islámico^{lvii}, es también el mismo texto para las tres ramas importantes del Islam: sunníes, ssí’íes y járiyíes. Antes de describir la estructura y contenido del Libro Santo de los musulmanes, debemos remontarnos a la época inmediatamente anterior al advenimiento del Islam. En la teoría clásica árabe, Dios le reveló su voluntad al Profeta para que la convirtiera en Ley, los musulmanes crearon posteriormente el Estado Islámico y más tarde, durante un período formativo de unos 300 años, entre los siglos VII y IX, el Derecho^{lviii}. En esta civilización es la Norma Divina la que controla a la sociedad y no que sea controlada por ésta. El contenido coránico es, por tanto, la palabra de Dios que ha existido desde la eternidad. Pero el Corán fue escrito unos veinte años después de la muerte de Mahoma^{lix}, en tiempos del tercer califa de la historia, Utmán, por una comisión de eruditos que habían estado próximos al Elegido.

Contiene los dichos y hechos del Profeta vividos directamente por ellos, cuando había discrepancias en la redacción recurrían a los que en cada ocasión hubiesen estado

en contacto con Él. Está escrito en la lengua Árabe (al-lugat al-arabi) de principios del siglo VII de nuestra Era, su texto está vocalizado y es considerada la obra principal de la literatura árabe

“El Islam es una religión que hace hincapié, por encima de todo, en la Umma (unidad de los creyentes) y en la imposición colectiva de la moral pública”^{lx}. Independientemente del desarrollo posterior de la comunidad, los fundamentos del Estado islámico no fueron políticos ni territoriales sino ideológicos.

La Umma es un concepto intelectual para los musulmanes que requiere una explicación más extensa que el simple enunciado puesto que no tiene semejanza en ninguna otra agrupación humana religiosa o política. Umm, significa madre, en la religión nueva sería el vínculo de unión entre los hijos, los musulmanes, y su madre (ummuhá). La sociedad islámica debería sustituir los lazos de sangre de la tribu por el criterio de la fe, mucho más poderoso, porque se trata de un acto consciente de libre elección y en su seno podría englobar no sólo a la tribu sino a toda la humanidad. Aunque nunca se ha conseguido sigue siendo el ideal en el “dar al Islam” (literalmente, casa del Islam, debe traducirse por territorio islámico). “Los musulmanes de hoy, como los de ayer, tienen el sentimiento de pertenecer a una misma y única comunidad: la Umma, por antonomasia, la instituida por la divinidad a través del Profeta”^{lxi}.

La construcción de Israel se basó en un mandato divino que hizo del pueblo elegido una sociedad de sacerdotes de Yahveh y la religión fue el vínculo más importante de cohesión. Para los seguidores de Mahoma eran las prácticas religiosas y la fe en ‘iláhun (su Dios). Allah era la divinidad más importante de la ciudad de la Meca antes del Islam, significaba el Dios, era el único y justo, creador del mundo y del hombre de manera semejante al relato bíblico.

3.2 REDACCIÓN DEL CORÁN

En la bibliografía que he consultado, bastante numerosa, todos los autores están de acuerdo en que en la redacción del Corán en nada se parece a un tratado metódico, las generaciones siguientes le imputaron falsamente a Mahoma una gran cantidad de decisiones jurídicas y los comentaristas antiguos o modernos no siempre han estado de acuerdo sobre el sentido que convenía dar a algunos de los pasajes. Es una de las características de la literatura árabe muy rica en metáforas, parece la consecuencia lógica al no existir texto escrito. Sin embargo, en un diccionario del Islam, Religión y Cultura^{lxii} algunos fuqaha (jurisconsultos musulmanes) afirman que las “revelaciones las repetía a sus paisanos, y más tarde las dictó a un secretario”. La tradición dice que una vez redactado el credo religioso los escritos fueron destruidos.

El contenido del mensaje es esencialmente idéntico al de los profetas reconocidos como tales en el judaísmo y el cristianismo incluido Jesucristo. Contiene proposiciones amplias y generales sobre lo que deberían ser las aspiraciones de la sociedad musulmana^{lxiii}.

El Islam es una religión igualitarista y radicalmente monoteísta, es a la vez cultura y comunidad. En lo que se refiere a la condición de la mujer árabe, le dio la dignidad de persona; prohibió que se matase a las niñas no deseadas al nacer; limitó la poligamia a cuatro esposas; reguló el repudio y concedió a las mujeres derechos sucesorios^{lxiv}.

a) Período del Profeta

Para una mayor comprensión vamos a dividir en dos partes el espacio del tiempo comprendido entre el 610, en cuya fecha se inician las Revelaciones al Profeta en la Meca y la de su muerte en 632 Medina.

El primero es llamado por algunos analistas período de la Meca (610-622) contiene la doctrina verdadera de las manifestaciones hechas por Dios a su Elegido. Las normas expresadas a lo largo de sus diez años de existencia en Medina, a menudo son sentencias que emitió Mahoma para zanjar cuestiones de tipo práctico, algunas en su propio beneficio^{lxv}. El Corán está dividido en 114 suras o capítulos, de ellos noventa y dos fueron revelados al Profeta en La Meca y las 22 restantes en Medina.

El segundo período, se inicia en 622, está claramente diferenciado porque es la fecha en que Mahoma fue aceptado como nabi en esta ciudad, en la cual empieza la expansión del Islam, es también el lugar en que recibió la segunda parte de las revelaciones. En la misma ciudad falleció en 632.

Los problemas jurídicos que se planteaban en el seno de la comunidad del Islam, mientras vivió su fundador, eran recurridos ante Él ya que había prohibido en su doctrina que se hiciera ante el kahin, esta posición relevante lo fue elevando paulatinamente hasta “convertirse en Juez Supremo con la función de interpretar y explicar las disposiciones generales de la revelación divina”^{lxvi}.

Quizás sea esta realidad la que nos ayude a explicar la causa por la cual los primeros califas estuvieron más interesados en mantener la fe de los creyentes que en la construcción del Estado.

El gobierno teocrático califal se inicia por la tribu Qurays^{lxvii}, formada por varios clanes que dominaban la política y las finanzas en la ciudad de la Meca. A uno de ellos pertenecía el Profeta. A la muerte de Éste se dieron cuenta de que no había dejado especificado el mecanismo de sucesión y además tenían que resolver dos hechos importantes.

El primero, elegir un soberano temporal encargado, no sólo de presidir las plegarias de los creyentes, también debería hacer reinar sobre el dominio islámico las prescripciones del mensaje Celestial.

Segundo, la amplitud de los territorios conquistados hacía ineludible la proclamación de una autoridad con poder temporal con el fin de imponer la justicia en el interior de las fronteras del Islam y defenderlas de los ataques del exterior.

b) Período de los profetas ortodoxos (jalífa' u rasúl Alláh).

La expresión *jalífat rasul Alhah* significa Sucesor del Enviado de Dios, con el tiempo se simplificó el término y fueron conocidos con el sustantivo de absoluto de califa^{lxviii}.

La elección recayó en Abü Bakr (camello joven) que era el padre de Á'isha bint Abí Bark, la esposa preferida del Profeta^{lxix}, que había sido designado por Mahoma antes de morir para dirigir la oración. En adelante ejercería a la vez la función de dirigente espiritual y temporal de los musulmanes. Los representantes de las tribus dominantes le exigieron la “bay'a” (juramento de fidelidad a los principios del mensaje Divino) tomando el título de Jalífat Alláh (delegado de Dios) el cual fue conservado posteriormente por los califas Omeyas (41/661-132/750) por los sucesores Abasíes (132/749-656/1258)^{lxx}.

En el aspecto político las funciones del califa eran similares a las de cualquier jefe de Estado de la época, con una circunstancia especial inherente a su cargo, combatir a los infieles hasta su “exterminio o conversión” y a los creyentes de la religión judaica y cristiana hasta que se convirtieran al Islam.

Abü, primer califa del Islam, corrigió el lapsus de Mahoma de no dejar sucesor y eligió a Omar (Umar b Jattáb) que fue el segundo califa ortodoxo del islam. Era el padre de Hafsa bint Umar, cuarta esposa del Profeta, con la que se había casado en 624.

Utmán, era yerno del Profeta y fue elegido como tercer califa. Alí, cuarto y último de los califas considerados ortodoxos, era su primo y yerno.

En 641 la extensión de los territorios conquistados por los primeros conversos al Islam mediante expediciones militares contra las fuerzas bizantinas y persas desplegadas en la región, abarcaba el espacio comprendido por Egipto, Palestina, Siria, Iraq, Persia y toda la Arabia. Esta situación se produjo en el transcurso del mandato del califa Omar. La realidad es que se vieron sorprendidos por la rapidez de la formación de un gran imperio sin haber instituido el aparato que el Estado necesitaba para gobernar. Los primeros rudimentos de la administración se concretaron en la creación del *diwan* (significa lista o registro) más tarde, constituyó una especie de Ministerio del Ejército (*yays*) que se encargaba de todo lo relacionado con las tropas: reclutamiento, disciplina, y salarios.

Al mismo tiempo fueron nombrando un hákimun (gobernador para administrar) en cada una de las provincias principales de los países sometidos. También fue decisión de este califa no distribuir las tierras conquistadas entre los soldados sino conservarlas como propiedad pública de la comunidad musulmana, pero estableció un impuesto de explotación a los antiguos propietarios y a los ocupantes no musulmanes denominado jaray. En cambio los musulmanes, además del *zakat*^{lxxi} estaban obligados a pagar el *urs* que este califa estableció como impuesto sobre el patrimonio. Tiene carácter de purificación por el incremento de los bienes de los creyentes.

El problema de la sucesión lo resolvió formando un Consejo de compañeros (*surà*), creyentes antiguos una institución arraigada en las tradiciones árabes antiguas,

muy pronto tuvieron necesidad de elegir sustituto porque Omar fue asesinado en 644^{lxxii}. Eligieron a Utmán del clan de los omeyas. Continuó con las reformas de su antecesor, y continuó nombrando algunos representantes del califa como gobernadores de las provincias de las nuevas comarcas incorporadas al imperio. Utmán fue el tercer califa ortodoxo y el que mandó recopilar el Corán. Murió asesinado en 656 mientras rezaba. En este suceso ocurrido en circunstancias sombrías, entre el grupo de sus enemigos figuraba Alí, aunque no parece que estuviera implicado en tal reyerta, éste sería por fin nombrado califa a la muerte de Utmán, siendo conocido en la historia del Islam como el cuarto y último califa ortodoxo. También murió asesinado por un jawáriy (járíyí) en 661 delante de la mezquita de Kufa.

3,3 LA GRAN FITNA

El asesinato de Alí supuso uno de los sucesos más trágicos en la historia del Islam, no solamente porque a los califas sucesivos se les dejó de considerar ar-Rasidún (ortodoxos o legítimos) fue el hecho decisivo para la gran fitna en la historia del Islam, ruptura de los creyentes, dividiéndose en sunníes, sííes y járíyíes

Con el nombramiento de Alí los musulmanes más notables se dividieron en dos bandos y estalló la primera fitna^{lxxiii}. Los partidarios del asesinado Utmán se agruparon en torno a A'ysa, la esposa preferida del Profeta y al gobernador de Siria, Mu'awiya, fueron derrotados en la batalla llamada del "Camello".

La segunda estalló al año siguiente, en el verano de 657 y la batalla se desarrolló en Siffin^{lxxiv}. La presión de una parte importante de los partidarios de Alí obligaron a éste a someterse a un "Juicio de Dios". Se trataba de averiguar si el comportamiento político de Utmán había sido efectuado conforme a la tradición árabe, en cuyo caso Mu'awiya tenía razón cuando invocaba su venganza. Mientras se esperaba la solución

los seguidores críticos de Alí se aislaron y constituyeron el partido járiyí. El arbitraje falló contra Alí, lo cual trajo consigo que las tropas de Mu'awiya lo proclamasen como califa verdadero.

Pero Alí no estuvo de acuerdo con la decisión del árbitro llamado, Adrah^{lxxv}, y decidió luchar para imponerse como único califa. Antes de hacerlo contra el recién nombrado, tuvo que enfrentarse contra los járiyíes en Nahrawán, año 658, convirtiendo la batalla en una masacre que se hizo famosa por la falta de piedad contra los discrepantes de su partido. En 661 Alí fue asesinado en Kufa por un járiyí para vengar la muerte de sus hermanos. Este hecho facilitó el triunfo de Mu'awiya y el advenimiento al califato de la familia Banú Umayya, los Omeyas, que dio origen a la primera dinastía califal con capital en Damasco.

También supuso el final de los califas ortodoxos con el balance lamentable del asesinato de tres de sus cuatro príncipes.

Nos parece relevante hacer constar que el Corán ya se había compilado, no así la Sarî'a, con lo cual, la realidad que se imponía en aquella fecha temprana del nacimiento del Islam a la hora de administrar la justicia, en muchos casos era la existente en la sociedad árabe preislámica.

4. Período Omeya (Banú Umayya)

Con este título gobernaron el imperio dos dinastías califales del Islam, (41/661-132/750), el primer período se caracterizó por la necesidad de constituir un Estado Islámico, con el tiempo la dawwana se convirtió en una institución importante en el gobierno califal, en el Ejército, además de realizar las funciones mencionadas, se crearon nuevas makátib (oficinas) encargadas del correo, en la administración civil

había también diwáns (plural: dawwawín) para la inscripción de los bienes raíces^{lxxvi}, con los nombres siguientes:

- a) díwán ar-rasá'il (de la cancillería o correspondencia)
- b) díwán al-baríd (comunicaciones oficiales)
- c) díwán al-játam (oficina para guardar el sello oficial y copia de los documentos oficiales)
- d) díwán as-sadaqa (para controlar las limosnas, zakát) y
- e) díwán at-tiráz (taller para confeccionar, las banderas y estandartes de las unidades militares, los trajes y vestidos para las galas de los militares de alta graduación y personalidades relevantes)

Desde los primeros tiempos del Islam los infieles que vivían en los países conquistados eran invitados a abrazar la religión islámica, si no lo hacían eran obligados a pagar un impuesto de capitulación denominado yizya, que se establecía mediante el tratado de rendición, a los colonos se les permitía que siguieran ocupando sus fincas y se les imponía el impuesto similar al zakát musulmán llamado jaráy. Estos dos impuestos constituyeron un nuevo tipo de administración. La yizya implicaba la existencia obligatoria de establecer un censo y el impuesto territorial daba lugar al catastro. Mediante el pago de este impuesto se le permitía que practicaran su religión y se rigieran por sus leyes respectivas, a cambio recibían protección como ciudadanos que vivían bajo los dominios del Islam.

Para vigilar el comportamiento de los súbditos bajo el Imperio del Islam el díwán al-barid tenía una sección encargada del espionaje interno.

El régimen Omeya heredó de los bizantinos la moneda de oro y de los persas la de plata. Abd-al-Malik^{lxxvii} quinto califa de la dinastía (65/685-86/705) hizo acuñar una

excelente moneda de oro, el dínars y otra de plata, el dirham, ambas estaban alineadas con el peso que se usaba en las ciudades santas, no tenían ninguna clase de figura.

4.1 INSTITUCIONES PROVINCIALES.

Los omeyas incorporaron a su gobierno la figura del inspector de mercado bizantino, el agoranomos griego, en árabe: *sahib as-suq*, también aplicaron la ley persa sasánida y la ley romana que se fueron infiltrando en la práctica legal. A mediados del siglo VIII el conocimiento de su origen se había perdido y se aplicaron como de origen árabe.

Otra institución relevante está representada por el qádí (cadí) creada también por el Gobierno de los Omeyas; aunque al principio tuvo otras funciones, como la de encargado del granero de la circunscripción, poco a poco fue adquiriendo otras delegadas por el califa, de tal forma que se convirtió en un agente de la autoridad investido de poder jurisdiccional. Había un juez o cadí por cada provincia, era nombrado por el califa como su representante en la justicia ordinaria, tenía diversas funciones:

- a) Intervenía en las dispuestas y hacía valer sus decisiones.
- b) Actuaba en defensa de los huérfanos.
- c) Administraba las fundaciones de carácter piadoso.
- d) Hacía efectivas las disposiciones testamentarias y se ocupaba de aplicar las penas fijadas.
- e) Se ocupaba de hacer cumplir los reglamentos y de mantener el orden público.

Recordar que aún no se había codificado la *shari'a* por lo que el *cadí* se limitaba a aplicar las leyes o costumbres de la ciudad o *kúra* (*cora*) respectiva^{lxxviii}, la cual variaba considerablemente a lo largo de los territorios del Islam

Quizá esta figura estuviese idealizada, pero el *cadí* mostraba el máximo interés en administrar la justicia con igual carácter tanto para los fuertes como para los débiles^{lxxix}. La aplicación de las normas coránicas dependía del grado de sabiduría y piedad del *cadí*, ésta decisión siempre era un asunto discrecional para hechos relacionados, fundamentalmente, con las leyes matrimoniales.

Cuando el *cadí* tenía dudas sobre la aplicación de la ley coránica recababa el consejo del '*álim*, en plural '*ulamá*' (ulemas) que eran sabios especializados en el estudio del Corán y de la Sunna y sus comentarios. Además existía el *al-faqíh*, plural *fuqahá* (alfaquíes) o *muqallas*, plural: *muqallasun*^{lxxx} especializados en la jurisprudencia que ejercían una función más técnica que los '*ulamá*'.

4.2 Institución de la Surta.

El control de la comunidad musulmana, además del *cadí* o juez, existía el *muhtasib* o *almotacén*, una figura nombrada por el *cadí* que tenía competencias en materia de moral pública, vigilaba los mercados para contrastar las pesas y medidas y evitar los fraudes. Se ocupaba de controlar a los encargados de la limpieza de las vías públicas, acabó sustituyendo al encargado del zoco, el *agoranomos*^{lxxxii}.

La función policial^{lxxxii} la ejercía una institución denominada *as-surta*. Al principio empezó realizando esta labor un jefe de tropa auxiliar del *hákimun wiláyatun* (gobernador de la provincia)^{lxxxiii} con la denominación de *sahib'as-surta*. Era un oficial

militar que tenía a su cargo *yunud* (singular *yund*) tropas auxiliares que se convertirían en una institución policial con funciones similares a las que ejerce en la actualidad cualquier Cuerpo de Seguridad del Estado^{lxxxiv}. Combinaba dos tareas, ambas importantes, la preventiva y la represiva. Su ámbito de actuación estaba limitado a la provincia.

Entre las primeras estaban:

- a) Protección del orden público y de los edificios del Estado.
- b) La protección de los habitantes y sus propiedades y de las aldeas vecinas, *qurá* (singular *qaryat*).
- c) Hacer cumplir las sentencias dictadas por el *cadí*.
- d) Asistir a los recaudadores a la hora de cobrar los impuestos.

En al-Ándalus la *surta* fue muy importante, a los Omeyas les interesaba establecer un sistema administrativo práctico en el que estuviera garantizada la paz ciudadana que le permitiera el comercio de sus productos y el cobro de los impuestos. El modelo policial era el mismo pero había una sección, la *as-surta al-kubra* (la gran policía) que era la encargada de actuar contra las faltas o delitos cometidos por los altos funcionarios y la *as surta*, *as-sugrá* (la policía pequeña) que perseguía los delitos cometidos por las clases bajas de la sociedad.

5. PERÍODO ‘ABBÁSÍ 132/749-656/1258

La dinastía califal de los ‘abbásíes llegó al poder tras una serie de revueltas en el seno del Islam. Se acusaba a los miembros de la familia Omeya de ser excesivamente mundanos, ocuparse solamente del poder político y le achacaban todos los males de la sociedad islámica por la impiedad de las familias en el poder racialmente árabes.

Durante el transcurso del califato Abbasí la autoridad del califa se fue limitando hasta quedar reducida a la competencia exclusiva de la esfera religiosa como jefe espiritual, el poder pasó a depender del sultán y las tareas administrativas al visir. En el caso de al-Ándalus el visir tenía la misión de consejero del emir^{lxxxv}.

El proceso de revisión política que llevó a los ‘abbásíes al poder afectó igualmente a la justicia, la conclusión fue también que había fracasado debido a que fueron incapaces de impartir una justicia universal con arreglo al mandato del Corán, en cuyo texto se encontraba recogida la verdadera ética del Islam. Este movimiento se había iniciado en los últimos años del califato Omeya dando origen al nacimiento de las escuelas jurídicas islámicas por algunos intelectuales piadosos musulmanes. “Los primeros eruditos eran hombres de religión más que de leyes, preocupados exclusivamente por la elaboración del sistema de prácticas rituales”^{lxxxvi}. Las dos escuelas más importantes y las más duraderas surgieron en Kufa y Medina.

La primera materia objeto de revisión fue la descentralización de la justicia, recordemos que tenía carácter provincial, y el hecho concreto fue motivado por la venta de vales de grano adjudicado a las familias de las yunúd (tropas del ejército) que caían directamente en la censura establecida en el Corán como riba (usura)^{lxxxvii}. El poseedor de uno de estos recibos podía retirar una determinada cantidad de cereal de los graneros del Estado, el cupo debía ser importante porque la venta de vales se generalizó y con ello la especulación sobre el precio del grano, esta práctica fue prohibida, se interpretaba que se obtenía una ganancia inmerecida y a los yundiyun (soldados) sólo se les permitía la venta del producto después de haber tomado posesión del mismo. La norma se extendió por todo el Islam y se generalizó a todos los productos alimenticios.

No era una práctica muy ortodoxa pero empezó a crear un cuerpo de doctrina jurídica universal que dio origen a un método de razonamiento personal (ra’y) pero las

prescripciones del Corán seguían siendo insuficientes para solucionar los problemas que iban surgiendo en el Imperio musulmán y el método fue abandonado y se introdujo el del consenso, basándose en lo que el Profeta había dicho o hecho, de tal forma que los detalles particulares de la vida de Mahoma, sus sentencias verbales sobre los asuntos que le plantearon en su vida del *nabí*, amonestaciones y recomendaciones, se fueron revelando por los contemporáneos que estuvieron a su lado, se escribieron por los *kuttáb* (singular: *kátib*) escribientes, el conjunto de esos escritos constituyen la Sunna. Se trata de un conjunto de escritos llamados *ahádít* (singular: *hadít*). Un *hadít* es un relato que transmite noticias de un hecho de la Sunna^{lxxxviii}.

5.1 ESCUELAS (MAKÁTIB).

En tiempo de los ‘abbásíes se crearon las escuelas, *madrasa* (plural *madáris*) lugar donde se estudia, puede ser una fundación oficial o privada, especializada en la enseñanza de las ciencias religiosas y, principalmente, derecho canónico o jurisprudencia, esta institución surgió en Irán, después se extendió por todo el territorio sunnita^{lxxxix} pero el control estatal que se ejerció sobre ellas acabó paralizando el espíritu crítico de libre investigación y terminaría por asfixiar la verdadera ciencia. No obstante ya se había creado otro tipo de *madrasa* la jurídica (*madhab*). La primera hoy se conoce como *madrasa* (en árabe: *madrasat*) era el lugar a donde se enseñaba a escribir^{xc}.

La *madhab*, en sentido técnico escuela jurídica, como se ha dicho anteriormente la más famosas eran las de Kufa, representada por su creador, el jurista *ibn Masud* y la de Medina por el también jurista árabe *Umar*, ambas surgieron entre los siglos II/VIII y III/IX de bases ortodoxas, han conservado hasta hoy su diferencia doctrinal. En el siglo VI/XIII fueron reconocidas y aceptadas como escuelas canónicas las siguientes: hanafí

málikí, sáfi'í y hanbalí, de las cuales haremos una breve descripción que nos oriente sobre sus diferencias doctrinales.

a) Hanafí, radicada en Kufa, de Abu Hanifa (m. 767) en su tiempo la autoridad máxima de la jurisprudencia en dicha ciudad, era una escuela más receptiva que las de Medina a la influencia de sistemas foráneos y concedía mayor campo a la opinión personal, es decir, la (ra'y)^{xci}. Lo mismo que en la escuela malikí también en ésta fue otro alumno de Hanifa; As-Saybani, quien puso los fundamentos del derecho hanafí.

b) Malikí, esta escuela estaba ubicada en la ciudad de Medina, fue fundada por el erudito Malik ibn Anas, (m. 796) su obra más importante es el compendio de jurisprudencia llamado el Muwatta, utiliza el método de deducción para llegar a una conclusión afirmativa o negativa de los temas tratados apegados a la tradición árabe. Sin embargo fue uno de sus alumnos, ibn al-Qasim quien organizó los verdaderos fundamentos de la escuela.

c) Safí' í, el creador de esta escuela es el árabe quraysí, o sea, de la tribu del Profeta, Muhammad ibn Idris As Safi (m. 820 en Egipto) que tomó parte activa para intentar armonizar las discrepancias de las escuelas hanafí y malikí, estudio la jurisprudencia islámica en los centros de La Meca, Medina, Kufa y Siria. Poco antes de su muerte acaecida en el Cairo publicó su Risala (carta, texto, mensaje) por la que introduce el razonamiento analógico en la Ley. Para este jurista, el Profeta había sido inspirado por Dios en su mensaje (obedecer a Dios y a su Profeta) “y del similar mandato de seguir el Libro y la Sabiduría porque este último término podía significar solamente las acciones de Mahoma”^{xcii}. Su argumentación consistió en considerar al hadít como una fuente de la voluntad divina complementaria al Corán, y al conjunto de ahádít, o Sunna como la segunda fuente de jurisprudencia islámica. Por lo tanto, la deducción analógica debe tener su punto de partida en el Corán, después en la Sunna

elaborada por los ahádít y no por la Sunna realizada en las tradiciones de las autoridades provinciales en cada una de suyas respectivas.

La tercera fuente de la ley para as-Safí es el consenso (iyma') entre igual número de hombres de leyes y profanos, no concebía esta forma de impartir justicia sólo por el acuerdo entre las autoridades musulmanas.

La cuarta y última fuente de la ley fue confeccionada con el razonamiento por analogía, o qiyas, soluciones para las cuestiones no previstas en el Corán o en la Sunna. La deducción analógica debe tener su punto de partida en el Libro Sagrado, después en la Sunna, le seguirá en consenso para llegar a la hermenéutica analógica. La Sunna no puede derogar el Corán, ya que su función es interpretarlo, y así sucesivamente los otros métodos.

d) Hanbalí, es escuela fue fundada por Ahmad b. Hanbal (m. 855) es una combinación de escuela coránica y jurídico-moral sus únicas fuentes de inspiración son el Corán y la Sunna, se caracteriza por el rigor de su pensamiento, quizá prevalezca la tradición sobre el resto de su pensamiento, siempre que esté avalado por los compañeros del Profeta. En Arabia Saudí esta escuela está muy extendida por las regiones centrales del país, y en el campo teológico es la religión oficial del Estado profesando las teorías puritanas del fundador.

6. LEYES DE GUERRA

6.1 GUERRA SANTA O YIHÁD

Para los musulmanes de los tiempos del Profeta, la guerra santa o yihad era un deber, pues se trataba de combatir a los infieles a la nueva religión, sin embargo es difícil saber si combatían por Allah (su Dios) o lo hacían por el derecho que tenían

sobre el botín de guerra. Pues tanto judíos como cristianos ahl- al-kitab (gentes del libro) podían acogerse al derecho de ser sujetos protegidos por el Islam (ahl-al dimma) conservando el libre ejercicio de su religión.

a) La guerra santa.

Las instituciones de la España musulmana, en líneas generales, tenían las mismas características que las de Oriente por lo cual se exponen las normas generales del Islam haciendo especial referencia a las instituciones que se crearon en al-Andalus.

En las fronteras del Islam debía hacerse cada año, en caso de irrupción súbita del enemigo en sus dominios se predicaba cada vez que este hecho surgía, y era una condición de todo varón libre púber y apto para la lucha. Las mujeres también tenían obligación de participar siempre que la comunidad fuera atacada.

En tiempo de Hárún ar-Rasid, 5º califa de la dinastía abbasí, el personaje famoso por su crueldad de los cuentos de Las mil y una noches, se vio obligado a defender el Imperio o propagarlo por medio de las armas contra los járiyies de la Alta Mesopotamia, los ‘alíes en el Yemen y los qaysíes en Egipto, con todo fue el primer Califa que se ocupó de llevar a cabo anualmente el mandato coránico de la algara en las zonas fronterizas contra los infieles. A él se debe la creación de distritos militares en los territorios en peligro con fortificaciones en los pasos para su defensa, como era el caso de Siria. El imperio pasó un tiempo por dificultades internas y tanto Hárún ar-Rasid como sus sucesores al-Amín y al Ma’mún se vieron obligados a llamar a la guerra santa contra las sectas sublevadas contra el Islam sunní.

b) Normas de guerra según el derecho malikí.

El derecho malikí es el que se aplicaba en al-Andalus y Norte de África por esta causa nos interesa detenernos en su estudio, aunque la institución más importante para

nosotros fue la creación del modelo policial as-surta de la que hemos dejado constancia en el apartado 4.2.

Es lícito combatir contra los infieles utilizando medios para interceptar las aguas, emplear cualquier clase de armas y usar el fuego. Pero si es un ataque a fortalezas en la que hay niños y mujeres no se puede recurrir al incendio ni a la submersión.

Está prohibido emplear flechas envenenadas, también estaba prohibida la huida ante el infiel^{xciii}.

Los espías capturados eran condenados a la pena capital.

En cuanto a los prisioneros de guerra era el imán la persona encargada de imponerles el castigo, podía castigarlos con la pena de muerte, exigirles pago de rescate, imponerles capitación, reducirlos a la esclavitud o darles la libertad.

c) El botín.

El territorio conquistado, excepto las tierras baldías quedaba inmovilizado y sujeto al impuesto del jaray y el resto del botín capturado al enemigo se dividía en cinco partes. Un quinto de la ganancia era para el califa, el resto se repartía entre los que hubiesen participado en el combate y sus seguidores.

d) Las treguas.

Únicamente el imán puede concluir una guerra mediante tregua aunque debe asegurarse de que no conlleve abandono de prisioneros musulmanes. También a él le corresponde el derecho a reanudar las hostilidades o concluir en un pacto. Los varones pueden ser devueltos al enemigo pero no así las mujeres que no se hará en ningún caso.

Los cautivos podían ser rescatados a costa de los bienes producto del botín de guerra, en caso de insuficiencia se obtendrá de los bienes musulmanes, incluso de los bienes personales del cautivo.

e) Responsabilidades civiles.

A pesar del gran desarrollo de las ciudades en al-andalus no tenían entidad legal autónoma reconocida, las responsabilidades civiles eran ejecutadas por estructuras corporativas sin rango permanente, podían ser: familiares, profesionales o escuela jurídica, hermandad caballeresca y más tardíamente corporaciones locales

Acerca de las obras manejadas en este compendio

En el trabajo de investigación que se ha seguido se manejan numerosas obras y autores, cada uno de los cuales, ha ejercido una influencia determinada sobre este ensayo, aunque todos dignos de mención el que más influjo ha ejercido es el catedrático Maillo Salgado, no sólo por la abundancia de sus obras sobre la civilización islámica sino por su dominio de los conceptos del pensamiento oriental.

En primer lugar, naturalmente, están las de los historiadores de las fuentes mesopotámicas, los modos de vida, sus creencias, sus dioses, su ciencia, su apego a la tradición, el respeto por la naturaleza aplicación de las leyes según la tradición y derecho mesopotámico escrito.

Hay un segundo tipo de obras relacionadas con el pueblo hermano semítico hebreo, su procedencia, transformación de una doctrina politeísta en una religión monoteísta y formación de un pueblo sacerdotal, seguido del estudio de sus instituciones: Familiares; civiles; militares; religiosas y las penas, todo lo cual ejerció un predominio notable en el pensamiento de Mahoma.

El tercer tipo de obras se refieren a las revelaciones hechas al Profeta, redacción del Corán, formación de la Sunna, creación de las escuelas jurídicas musulmanas y constitución de las instituciones policiales y militares y obligación de hacer la Guerra Santa o Yihad.

Finalmente hay un cuadro sinóptico de aplicación por países musulmanes del derecho respectivo y origen del mismo.

BIBLIOGRAFÍA

Auvray, P. Paulain, P. Blaise, A., Las Lenguas Sagradas, Ed. Casal i Vall, 1959.

Averroes, El libro del yihád, traducción de Carlos Quirós, introducción y edición de Manuel Enrique Prado Cueva, Biblioteca, Filosofía en Español, Fundación Gustavo Bueno, Pentalfa, ediciones Oviedo, 2009.

Ayubi, Nazih, el Islam político. Teorías, tradición y rupturas, Biblioteca del Islam Contemporáneo, ediciones Bellatera 2000, s.l., 1996. Barcelona.

Abed al-Yabri, Mohammed, Crítica de la razón árabe, Icaria y Antrazyt, primera edición: diciembre 2001, Barcelona.

La Biblia, Casa de la Biblia, 5ª edición, Madrid, 1969.

Bottéro, Jean, título original de la obra: Mésopotamie, L'écriture, la raison et les dieus, 1ª , 2004, ed. Cátedra (Grupo Anaya, S.A.), 2004 Madrid.

Cahen, Claude, Historia Universal del Siglo veintiuno, El Islam, I. Desde los orígenes hasta el comienzo del Imperio Otomano, México, Argentina, España, siglo XXI de España editores, S.A. segunda ed. Diciembre de 1972, Madrid.

Coulson, Noel J. Historia del Derecho Islámico, Biblioteca del Islam Contemporáneo, Bellaterra 2000, s.l. 1998.

De Voux, R., Instituciones del Antiguo Testamento, Ed. Herder, 1964, Barcelona.

Diccionario del Islam. Religión y Cultura, ed. Monte Carmelo.

Chebel, Malek, El espíritu del serrallo. Estructuras y variaciones de la sexualidad magrebí, biblioteca del Islam Contemporáneo, Bellatera 2000, s.l. 1997.

Ibn Battuta, A través del Islam, alianza Universidad, 1987.

Laroui, A., El Islam árabe y sus problemas, Ed. Península, Barcelona, 1984.

Laroui, A., El Islam político y sus problemas, ediciones 62 S.A. 2001, Barcelona.

Lewis, Bernard, Los Árabes en la Historia, traducción de Carme Camps, Edhasa Barcelona, 1996.

Maaluf, Amin, Las cruzadas vistas por los árabes Alianza Editorial, S.A. Madrid, 2009, 19ª Edición.

Maillo Salgado, Felipe, De la desaparición de al-Andalus, Abada Editores, S.L., Madrid, 2004, 4ª edición.

“ “ Diccionario de Derecho Islámico, Gijón, Trea, 2005.

“ “ Guerra Santa (Yihad) en Internet.

“ “ Salamanca y los Salmantinos en las Fuentes Árabes, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1994.

“ “ Vocabulario de Historia Árabe e Islámica, Akal, S.A. Madrid, 1996.

“ “ Zamora y los Zamoranos en las Fuentes Arábicas Medievales, Studia Zamorensia, Universidad de Salamanca Colegio Universitario de Zamora, 1990.

Mariscal Montgomery, Vizconde del Alamein, Hª del Arte de la Guerra, Aguilar 1969.

Martín Muñoz, Gema, El Estado Árabe. Crisis de legitimidad y contestación islamistas, Biblioteca del Islam Contemporáneo, Bellatera 2000, s.l., 1999.

Michon, Jean-Louis, Luces del Islam. Instituciones, arte y espiritualidad en la ciudad musulmana. Traducción de Gutiérrez, Frances, Sophia Perennis, 2000.

Moscat, S., Las antiguas civilizaciones semíticas, Ed. Garriga 1960.

Naín, Moises, Ilícito, Cómo traficantes, contrabandistas y piratas están cambiando el mundo, Debate, Random House Mondadori, S.A. Barcelona, 2006.

Napoleoni, Loretta, Yihad, Tendencias, Argentina, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, México, Uruguay, Venezuela, 2004.

Rashid, Ahmed, Los Talibán,, Península Atalaya, ediciones Península, Barcelona, 2001.

Roux, George, Mesopotamia. Historia, Política, Economía y Cultura, AKAL S.A. 2002, Madrid.

Sayyid Qutb, justicia Social en el Islam, Almuzara 2007, Madrid.

Sivan Emmanuel, Mitos políticos Árabes, traducción del Hebreo de Roser Lluch Oms, edicions bellaterra s.l. 1997, Barcelona.

Shaleh al-Halifa, W., Curso práctico de Lengua Árabe I, IBERSAF editores, 2001.

Firmad

APLICACIÓN DE LA ŠARĪA. PAÍSES DE MAYORÍA MUSULMANA
(Situación en 1990)

| | <i>Estatuto personal</i> | | <i>Aplicac. del tali3n y de las penas ħadd</i> | <i>Derecho Exterior Recibido</i> | <i>Fecha del C3digo de nueva planta</i> |
|---|---|------------------------------------|--|--|---|
| | <i>1. Tribunales de šarĭa</i> | <i>2. Codifi- caci3n</i> | | | |
| 1. Comores | Mantenidos | No codificado | No | Rom. | |
| 2. Mayotte, I. (Fran.)..... | Mantenidos | No codificado | No | Rom. | |
| 3. Somalia | Supr. 1962 | 1975 | No | R/CL | 1973 |
| 4. Yibuti..... | Mantenido | No | No | Rom. | |
| 5. Eritrea..... | Abrogaci3n oficial del derecho isl3mico: 1965 | | | Rom. | |
| 6. Chad..... | Ofic. supr. | No | No | Rom. | |
| 7. Nigeria (Norte)..... | Mantenida apelac. | No codificado | | CL | |
| 8. Nĭger | Suprimidos | No (aplicaci3n consuetudinaria) | No | Rom. | |
| 9. Malĭ | Suprimidos | 1962 | No | Rom. | |
| 10. Guinea | Abrogaci3n del derecho isl3mico | | | Rom. | |
| 11. Sierra Leona | | 1960 (matrimonio) | No | CL | |
| 12. Gambia | Mantenidos | | No | CL | |
| 13. Senegal | Abrogaci3n del derecho isl3mico: 1972 (con algunas pervivencias) | | | Rom. | 1965/85 |
| 14. Mauritania | | No codificado | Restablec. 1980 | Rom. | |
| 15. (S3hara Occ.) | | | | Rom. | |
| 16. Marruecos | Supr. 1965 | 1957/8 | No | Rom. | 1912 |
| 17. Argelia | Supr. 1965 | 1984 | No | Rom. | 1975 |
| 18. T3nez..... | Supr. 1957 | 1956 | No | Rom. | 1906 |
| 19. Libia | Supr. | No codificado | Rest. 1972/74 | Rom. | 1954 |
| 20. Egipto | Supr. 1956 | Leyes | 1980 (puesta en vigor diferida) | Rom. | 1949 |
| 21. Sud3n | | No | Rest. 83-85/88 | CL | 1984 |
| 22. Jordania | Ofic. mantenidos | 1951 (1976) | No | Rom. | 1976 |
| 23. Palestina | Ofic. mantenidos | 1951 (1976) | No | Rom. | |
| 24. Lĭbano (Estado pluriconfesional) | Mantenido | 1917 (sunnĭes) | No | Rom. | 1934 |
| 25. Siria | Ofic. mantenidos | 1953 | No | Rom. | 1949 |
| 26. Irak | Mantenidos | 1959 | No | | 1951 |
| 27. Arabia Saudĭ | Mantenido | No codificado | Mantenidos | | |
| 28. Yemen del Norte | Mantenido | No codificado | Mantenidos | Rom. | 1973 |
| 29. Kuwait | | 1984 | Facultad del juez | Rom. | |
| 30. Bahrein | Mantenido | No | | CL | |
| 31. Qatar | Mantenido | No | | Rom. | 1971 |
| 32. E.A.U. | Mantenido | No | Mantenidos | | |
| 33. Om3n | Mantenido | No | Mantenidos | | |
| 34. Yemen del Sur | Suprimido | Leyes (te3ricas) | No oficial | | |
| 35. Albania..... | Abrogaci3n total del Derecho Isl3mico: 1928 | | | Soc. | |

| | Estatuto personal | | Aplicac. del tali3n y de las penas ḥadd | Derecho Exterior Recibido | Fecha del C3digo de nueva planta |
|---|---|----------------------|--|---------------------------------|---|
| | 1. Tribunales de ṣarī'a | 2. Codifi- caci3n | | | |
| 36. Turquía (y Chipre del Norte) | Abrogaci3n total del Derecho Islámico: 1926 | | | Rom. | 1926 |
| 37. Azerbaiyán | | | | | |
| 38. Turmenistán | Abograci3n total | | | | |
| 39. Uzbekistán | del derecho islámico | | | Soc. | |
| 40. Kirgizistán | (1917/21) | | | | |
| 41. Tayikistán | | | | | |
| 42. Turkestán chino (Sin-Kiang) | Abrog. total del Derecho Islámico: 1949/50 | | | Soc. | |
| 43. Irán | Restablecido | No (abrog. 27-35) | Restablec. 1979 (1982) | Rom. | 1927/35 |
| 44. Afganistán | Mantenido | No codificado | Mantenidas (en principio) | | |
| 45. Pakistán | Restablecido | No | Restablec. 1979 | CL | |
| 46. Maldivas | Mantenido | | | CL | |
| 47. Bengala | Supr. 1972 | No | No | CL | |
| 48. Malasia | Mantenido | No | No | CL | |
| 49. Brunei | Mantenido | | No | CL | |
| 50. Indonesia | Competencias reducidas | 1974 (matrimonio) | No | Rom. | |

PAÍSES DE MAYORÍA NO MUSULMANA, PERO DONDE LAS REGLAS
DE LA ŠARĪ'CA PERMANECEN APLICABLES EN MATERIA DE ESTATUTO
PERSONAL A LOS CIUDADANOS DE CONFESIÓN ISLÁMICA

51. Grecia (territorios anexionados en 1913).
52. Estado de Israel.
53. Burkina Faso.
54. Camerún.
55. Uganda.
56. Kenia.
57. Tanzania (Zanzíbar: mayoría local).
58. India (Cachemira: mayoría local).
59. Sri Lanka (= Ceilán).
60. Myanmar (= Birmania) (Arakan: mayoría local).
61. Singapur.
62. Filipinas («moros» de Mindanao y Jolo).

En Bosnia, los tribunales laicos, en la época yugoslava, aplicaban normas islámicas en materia de estatuto personal, legados y *waqfs* a los musulmanes.

Abreviaturas:

- Rom. Derecho Romano o Continental Europeo.
CL *Common Law* o Derecho Inglés.
Soc. Derecho Socialista.
E.A.U. Emiratos Árabes Unidos.

| | Estatuto personal | | Aplicac. del tali3n y de las penas ḥadd | Derecho Exterior Recibido | Fecha del C3digo de nueva planta |
|---|---|----------------------|--|---------------------------------|---|
| | 1. Tribunales de ṣarī'a | 2. Codifi- caci3n | | | |
| 36. Turquía (y Chipre del Norte) | Abrogaci3n total del Derecho Islámico: 1926 | | | Rom. | 1926 |
| 37. Azerbaiyán | | | | | |
| 38. Turmenistán | Abograci3n total del derecho islámico | | | Soc. | |
| 39. Uzbekistán | (1917/21) | | | | |
| 40. Kirgizistán | | | | | |
| 41. Tayikistán | | | | | |
| 42. Turkestán chino (Sin-Kiang) | Abrog. total del Derecho Islámico: 1949/50 | | | Soc. | |
| 43. Irán | Restablecido | No (abrog. 27-35) | Restablec. 1979 (1982) | Rom. | 1927/35 |
| 44. Afganistán | Mantenido | No codificado | Mantenidas (en principio) | | |
| 45. Pakistán | Restablecido | No | Restablec. 1979 | CL | |
| 46. Maldivas | Mantenido | | | CL | |
| 47. Bengala | Supr. 1972 | No | No | CL | |
| 48. Malasia | Mantenido | No | No | CL | |
| 49. Brunei | Mantenido | | No | CL | |
| 50. Indonesia | Competencias reducidas | 1974 (matrimonio) | No | Rom. | |

PAÍSES DE MAYORÍA NO MUSULMANA, PERO DONDE LAS REGLAS
DE LA ŠARĪ'A PERMANECEN APLICABLES EN MATERIA DE ESTATUTO
PERSONAL A LOS CIUDADANOS DE CONFESIÓN ISLÁMICA

- 51. Grecia (territorios anexionados en 1913).
 - 52. Estado de Israel.
 - 53. Burkina Faso.
 - 54. Camerún.
 - 55. Uganda.
 - 56. Kenia.
 - 57. Tanzania (Zanzíbar: mayoría local).
 - 58. India (Cachemira: mayoría local).
 - 59. Sri Lanka (= Ceilán).
 - 60. Myanmar (= Birmania) (Arakan: mayoría local).
 - 61. Singapur.
 - 62. Filipinas («moros» de Mindanao y Jolo).
- En Bosnia, los tribunales laicos, en la época yugoslava, aplicaban normas islámicas en materia de estatuto personal, legados y *waqfs* a los musulmanes.

Abreviaturas:

- Rom. Derecho Romano o Continental Europeo.
- CL *Common Law* o Derecho Inglés.
- Soc. Derecho Socialista.
- E.A.U. Emiratos Árabes Unidos.

Cortesía de Felipe Maillo

ⁱ Desde hace algún tiempo a los que se interesan por el mundo musulmán les aconsejo que por pura coherencia aprendan antes, al menos nociones básicas de lengua árabe, yo hice lo contrario y me he dado cuenta de los errores que he cometido.

ⁱⁱ Es una expresión de respeto a los creyentes musulmanes sin connotaciones peyorativas de aceptación o repulsa de sus creencias religiosas. En lo que sigue no se volverán a repetir estas palabras de especificación.

ⁱⁱⁱ El catedrático de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Salamanca, Felipe Maillo Salgado, tiene publicados varios libros de temas árabes e islámicos, entre ellos uno titulado *Un análisis del discurso histórico: la Ideología*, Salamanca, 1980.

Actualmente imparte las disciplinas de Derecho Islámico e Instituciones e Historia y Cultura Árabo-Islámica en la mentada institución.

^{iv} Sobre el tema árabo-islámico llevo adquiriendo documentación unos veinticinco años y he conseguido reunir en mi biblioteca cerca de un centenar de volúmenes sobre dicho tema, principalmente sobre la conflictividad actual en el Islam, aparte he escrito cientos de artículos publicados en prensa escrita sobre geopolítica de Oriente Medio.

^v Se calcula que existen 1.200.000.000 de musulmanes en el mundo la mayoría de ellos residentes en países de religión mayoritariamente islámica, en varios de ellos está vigente la *Sarī'a*.

^{vi} El autor de este artículo tiene la convicción de que hay palabras de la lengua árabe que expresan con más fuerza el sentido que se le quiere dar a la oración escrita. Para los no lectores se hace la traducción siguiendo las normas de los arabistas españoles, con algunas excepciones de nombres que se han hecho conocidas en el lenguaje romanizado como Corán, Mahoma...

^{vii} El Estado, tal y como lo entendemos ahora, es una organización política que nace a partir del siglo XVII. Cuando nosotros nos referimos a esta institución en tiempos tan remotos, debemos entender que se trataba de agrupaciones humanas tribales asentadas en un territorio de forma más o menos permanente, cuyo elemento de cohesión más importante era el parentesco étnico. Sobre todos ellos se alzaba un soberano que ejercía el poder, a la vez político, social y religioso.

^{viii} Nota del autor. Algunos historiadores arábigos antiguos consideraban a los árabes, no sólo como una comunidad de tribus que hablaban una misma lengua, sino como un conjunto de gentes que formaban una raza. Hoy este concepto se considera erróneo, los árabes forman parte de un conglomerado de pueblos de origen semítico que en el transcurso del cuarto al segundo milenio a. de C. se fueron estableciendo en las zonas situadas en la periferia del gran desierto sirio-arábigo.

^{ix} Saleh al-Halifa, W. *Curso práctico de lengua árabe I*.

^x Cf. Moscati, S. *Las antiguas civilizaciones semíticas*, ed. Garriga 1960.

^{xi} Nota del autor. En el caso de nomadismo es preciso distinguir entre los nómadas dedicados a la cría de cabras y ovejas y que su única montura era el asno, de rutas cortas, dependía, fundamental, de las estaciones lluviosas, de los beduinos que lo hacían de camellos.

^{xii} El adjetivo semítico fue utilizado por primera vez en 1781 por el lingüista alemán Schlözer para designar un grupo muy numeroso de lenguas procedentes de un tronco común que hablaban los pueblos descendientes de Sem. Cf. Shaleh al-Halifa, W., op. Cit.

^{xiii} En el imperio de Akkad, además del acadio antiguo, se hablaban otras lenguas variantes del tronco semítico-occidental. Cf. Shaleh al-Halifa W., op. Cit.

^{xiv} Para una buena información sobre el número de lenguas que se originaron a partir del semítico, cf. Saleh al-Halifa, W, citado.

^{xv} La palabra beduino significa "hombre del desierto", se iniciaron en el nomadismo a partir del siglo XII anterior a nuestra era en que fue domesticado el dromedario. Anteriormente se habían dedicado a la cría de corderos y cabras.

^{xvi} He consultado varias fuentes árabes para dar el nombre completo del Profeta, sólo he podido averiguar que se llamaba Mahoma, era hijo de un tal `Abd Alah y su madre se llamaba Amina, ambos murieron poco tiempo después de nacer éste y fue criado por su abuelo `Abd al-Muttalib.

^{xvii} Para mayor información cf. Laroui, A. *El Islam árabe y sus problemas*. Ed. Península, Barcelona, 1984.

^{xviii} Los musulmanes utilizan esta expresión para referirse al período árabe preislámico, llamado también de la oscuridad.

^{xix} Este matrimonio se celebró entre 603 y 604 de la Era Cristiana.

^{xx} Eran una asociación de guerreros, llamados *ishrat* que tenía la misión de proteger a la tribu, se reunían en el *bayt* (casa) bajo la dirección de los *ashyáy* (ancianos, jefe tribal). Eran también los encargados del gobierno de la tribu y de la aplicación de un código de honor y parentesco. Para más información cf. Martín Muñoz, G. *El Estado Árabe. Crisis de legitimidad y contestación islamista*. Biblioteca del Islam Contemporáneo, Bellaterra, 2000 s.l.

^{xxi} En adelante será nombrada solamente como Medina.

^{xxii} Consistía en una indemnización, cantidad determinada para reparar el homicidio o las ofensas físicas. Se conocía como “Precio de sangre”.

^{xxiii} Cf. Coulson, N.J. op. cit.

^{xxiv} La ciudad de la Meca estaba situada en la ruta de las caravanas de los camelleros dedicados al tráfico de mercancías entre Asia y los países del Este y Norte de África a través del mar Rojo.

^{xxv} En los casos de asesinatos, homicidios o lesiones graves fijaban las compensaciones a favor de los agraviados. Sin embargo la única base era la aceptación de la ley como práctica consuetudinaria. Para más información cf. Coulson N.J. op. Cit.

^{xxvi} En el Código de Hammurabi había sesenta y siete párrafos dedicados a regular las relaciones de la Mujer y la Familia. Para mayor información cf. Bottéro, J. Mesopotamia. La escritura, la razón y los dioses, Cátedra, 2004-

^{xxvii} Normalmente este contrato se hacía antes de llegar a la edad núbil por los jefes de las familias respectivas. Para mayor información cf. Bottéro, J., op. Cit.

^{xxviii} En sumerio se conocía con el nombre de Inanna y en semítico Istar.

^{xxix} Bottéro, J. op.cit. pág. 188-189.

^{xxx} Su expansión dio origen también a un gran número de lenguas pertenecientes al mismo tronco. El lingüista Waleed Saleh enumera veintinueve. Para mayor información cf. Curso práctico de lengua árabe I de este autor, ya citada.

^{xxxi} Es admirable la literatura que hay de los filósofos árabes de la Edad Media relativa a la palabra Hurriyya. Probablemente el autor más importante sea Ibn Jaldún (aproximada 710-784/1332-1406).

^{xxxii} En la era de Roma las sibilas ejercían una función similar al káhin árabe.

^{xxxiii} Según una tradición musulmana este lugar fue creado antes que el resto del mundo. También es sinónimo de harén.

^{xxxiv} 3000 años a.C., ya había santuarios sagrados en Mesopotamia, en tiempos de la III dinastía en Ur, aproximadamente en 2300 eran famosos los zigurat encerrados en un recinto de 200 x 200 metros.

^{xxxv} Los números entre paréntesis significan las fechas en que ejercieron el mando califal, la primera corresponde al calendario musulmán de 354 días y doce meses lunares que tienen, alternativamente 29 y 30 días. Maillo Salgado, F. Vocabulario de Historia Árabe e Islámica, Akal, 1996.

Para mayor información cf. Coulson, N. J. Historia del Derecho Islámico, Ed. Bellaterra 2000, s.l. 1998-
^{xxxvi} Fueron conocidos con el nombre de caldeos y hablaban arameo. Una de las lenguas semíticas que se extendió por todo el Oriente Medio actual y de gran importancia en la difusión del pensamiento griego por Occidente. Para mayor información cf. Auvray, P, Poulain, P. Y Blaise, A. Las lenguas Sagradas, Ed. Casal i Vall.

^{xxxvii} Gé, 11, 27.

^{xxxviii} El nombre de Israel procede de la lucha durante toda una noche con un hombre que Jacob creyó que era Dios al que venció, antes de soltarlo le pidió que le diera su bendición, Éste lo bendijo y le dijo: “No te llamarás Jacob, sino Israel”. Gé. 32,23-33, resumen.

^{xxxix} Los exégetas del Pentateuco, entre ellos mi profesor de Sagradas Escrituras, un dominico salmantino, explica el inicio de la redacción del texto Bíblico por los masoretas de Israel en el transcurso del reinado de David, finales del siglo X a. C. El libro del Deuteronomio fue encontrado en el templo de Jerusalén en los días de Josías, siglo VII a. C. 2Re, 22,8s.

^{xl} Apuntes de estudios del Pentateuco tomados por el autor en el segundo curso de Teología en la Escuela de los Dominicos de Salamanca.

^{xli} La ciudad de Ur estaba situada en el paralelo de El Cairo y las antiguas poblaciones de Moab y Edom, tramo final de la margen izquierda el curso antiguo del río Éufrates en el extremo Oriental del desierto de Sirio-Árabe. Este río se ha desviado de su cauce primitivo hacia el Oeste, la máxima, con respecto al cauce actual está entorno a los 90 kilómetros.

^{xlii} Para una mayor información cf. La Biblia, cualquiera que contenga el imprimatur, Gé, 12.

^{xliiii} Coulson, N. J. En el libro citado pág. 187 dice: Los textos de Ur dan testimonio de un ingreso, en un momento dado, de dos mil toneladas de lana en los almacenes reales, y en la región de Girsu la industria textil empleaba a quince mil mujeres.

^{xliv} Para una completa información cf. La Biblia de Jerusalén. Un buen estudio sobre esta materia es el realizado por De Voux, R. Instituciones del Antiguo Testamento, Barcelona, Ed. Herder.

^{xlv} Abraham estuvo casado con Sara y tuvo un hijo, Ismael, con Agar la egipcia, sierva de su mujer, Sara. Cuando ésta murió se casó con Queturá con la que tuvo cinco hijos. Gé, 25,2. El número de siervos debió ser muy numeroso, para luchar contra los cuatro reyes y liberar a su sobrino Lot, “... armó a 318 de sus hombres más valientes nacidos en su casa...” Gé, 14,14.

^{xlvi} Abraham era ya viejo y envió al siervo más antiguo de su casa a Jaram a la casa de su hermano a tomar mujer para su hijo Isaac, eligió a “Rebeca hija de Batuel, hijo de Melca y Najor, hermano de Abraham” Gé, resumen del capítulo 24.

^{xlvii} Gé, 17,10. Es difícil precisar la extensión y el inicio de esta práctica en el Oriente antiguo. En Egipto se han encontrado bajos relieves que confirman que se practicaba ya en el III milenio a. C. y “los árabes como circuncisos en la carne, pero no en el corazón” Ez, 32,21-30.

^{xlviii} Éx. 24,8.

^{xlix} Para mayor información Cf. De Vaux, R. Op. Cit. pág. 205-225.

^l Las ordalías judiciales arrojando al acusado a las aguas se practicaban desde tiempo muy antiguo en algunos territorios al Este del río Tigris y en casi toda la cuenca del Éufrates. Cf. De Vaux, R, op. Cit. p. 224.

^{li} Nota del autor, la diferencia de las leyes del Éxodo respecto a las leyes orientales más antiguas, está en que en las bíblicas la muerte queda limitada a los atentados contra la pureza del culto, contra la santidad y las fuentes de la vida.

^{lii} El Mariscal Montgomery, Vizconde de Alamein en su libro Historia del Arte de la Guerra, Aguilar, 1969 dice que durante los años que estuvo destinado en Palestina como Jefe de Estado Mayor del ejército británico, estudió muchos de los lugares en que dice la Biblia que ocurrieron determinadas batallas y llegó a la conclusión de que habían existido con bastante probabilidad.

^{liii} En la cultura árabe esta figura ha sido muy respetada durante toda su historia, en el Islam ha seguido siendo un título de dignidad y cortesía, en el español se traduce por jeque. En algunos países árabes es la máxima autoridad del Estado.

^{liv} De Vaux, R. Op. Cit. pág. 346.

^{lv} Jos 6,2.

^{lvi} Nota del autor. Este término está tomado en el sentido de que no admite contradicción.

^{lvii} Se le conoce con otros nombres: Furqán, al-Kitáb, as-Sar...que significan Distinción, El Libro y la Ley divina revelada respectivamente.

Sobre la composición, división y contenido existe una abundante bibliografía en español que puede consultarse con facilidad.

^{lviii} Nos estamos refiriendo al conjunto de principios, preceptos y reglas que rigen las relaciones humanas en la sociedad civil y a los que deben someterse todos los ciudadanos.

^{lix} Mahoma era ummiy (iletrado)

^{lx} Ayubi, N. El Islam Político. Teorías, tradición y rupturas, Ed. Bellaterra 2000, s. I., 1996.

^{lxi} Cf. Mailló Salgado, F., op. Cit.

^{lxii} Este diccionario está editado por la Editorial Monte Carmelo y han contribuido a su redacción un numeroso grupo de autores. El Prólogo es de Ismail Kadaré y la introducción de Claude Gilliot. Véase la página 523.

^{lxiii} Las nociones básicas del Corán se encuentran incluidas en los códigos de las sociedades libres. Por ejemplo: La “compasión por los más débiles, la buena fe en las transacciones comerciales y la incorruptibilidad en la administración de la justicia”. Cf. Coulson, N. J. Op. Cit. pág. 21.

^{lxiv} Para mayor información cf. Mailló Salgado, F. op. Cit. pág. 117.

^{lxv} Dos ejemplos claros de lo que apuntamos están en el hecho de la abolición de la costumbre preislámica de que el hijo de una divorciada si contraía nuevas nupcias adquiría la condición legal de hijo del contrayente. Está sentencia la emitió para impedir que su hijo, Zayd, con una de sus mujeres divorciada de él adquiriese la condición legal de hijo de su nuevo esposo.

Las azoras que castigan con pena de azotes (ochenta) fueron emitidas por la falsa acusación por fayuur (impudicia), la acusada había sido Á`isha, la esposa preferida del Profeta.

^{lxvi} Coulson, N.J. op. Cit. pág. 32.

^{lxvii} Nota del autor. Qurays significa tiburoncillo, es el epónimo de un antiguo héroe de la Meca.

^{lxviii} El califa o “vicario” del Profeta, al que no puede sustituir, es su representante en la ciudad de los hombres, a él le corresponde el amr, (mandar) y el hukm (decisión del mando con autoridad). Estas cualidades sólo corresponden a Dios, del cual el califa es su representante en la comunidad musulmana.

^{lxix} El Profeta se casó con quince (o veinte) mujeres, en esto no hay un acuerdo unánime, son consideradas madres de los creyentes musulmanes, aunque mientras vivió su primera mujer Jadíya no contrajo matrimonio con ninguna otra.

El profesor Mailló relaciona las veinte esposas en su libro Vocabulario... ya citado, la edad de las mujeres y el año en que las desposó. Es significativo que diez y nueve de los veinte matrimonios los realizara entre el 619 en cuya fecha ya estaban finalizando las revelaciones (610-622) y el 8 de junio de 632, fecha de su fallecimiento.

^{lxx} Nota del autor. Las barras separan las fechas según el calendario islámico y cristiano.

^{lxxi} El zakat, a veces se usa la palabra sadaqa. El zakat es una limosna legal para los musulmanes está considerada como el tercer pilar del Islam. El sadaqa es un óbolo voluntario.

^{lxxii} El crimen fue cometido por un esclavo persa, no se le dio importancia política por considerarlo un hecho aislado, pero su sucesor, Utmán, también fue asesinado.

^{lxxiii} Nota del autor. Para los musulmanes la fitna significa un suceso de enorme repercusión porque es la ruptura entre hermanos de la misma religión.

Para más información cf. El Islam I. Desde los orígenes hasta el comienzo del Imperio Otomano, Cahen, C., E. D., S.A.

^{lxxiv} Esta ciudad estaba situada en el curso medio del Éufrates entre Siria y Mesopotamia.

^{lxxv} Recordar que el Corán prohíbe el recurso ante el hakam (árbitro) en cuanto a los derechos de Dios (haqq Alláh) no puede intervenir el árbitro. En un litigio sobre el derecho de familia sólo puede intervenir el cadí que es un juez o agente de la autoridad investido de poder jurisdiccional.

^{lxxvi} En Occidente dio origen a las aduanas. El término es de origen persa.

^{lxxvii} Nota del autor. Abd-al-Malik fue el califa que mandó construir en Jerusalén la famosa cúpula de la Roca.

^{lxxviii} En la época del califato de Córdoba había un califa especial llamado qádí al-yamá'a (juez del territorio del califato).

^{lxxix} "Les estaba prohibido aceptar regalos, acudir a convites, manifestar parcialidad por una de las partes, dictar sentencia con serenidad" Cf. Mailló Salgado, F., Vocabulario de Historia Árabe e Islámica.

^{lxxx} En la ciudad de qurtúbat (Córdoba) según Mailló Salgado, F., llegaron a existir unos 3.000 muqalásún.

^{lxxxi} En Roma existía una figura similar conocidos como "ediles curules".

^{lxxxii} Para el autor de este trabajo es una institución muy querida ya que en ella me ha parecido encontrar el fundamento de la creación de la Guardia Civil. Más adelante se explicarán las funciones que realizaba y se verá que es el antecedente más remoto de un cuerpo policial con similares funciones y atribuciones, fundamentalmente en los primeros tiempos de la creación del Cuerpo de la Guardia Civil.

^{lxxxiii} En el período Omeya a esta figura se la llamaba Emir, etimológicamente en árabe (amr) es el imperativo de mando.

^{lxxxiv} En tiempo de los Omeyas ejerció las funciones de investigación de crímenes, el arresto, juicio y castigo de los criminales mientras que las disputas de naturaleza privada eran competencia del cadí.

^{lxxxv} Entre el 138/756-300/912 al-Ándalus fue gobernado por emires independientes de Bagdad que era la residencia de los califas Abbásíes, en esta última fecha al-Ándalus proclamó un califato en Córdoba.

El primer califa independiente fue 'Abd ar-Rahmán III.

^{lxxxvi} Cf. Coulson, N.J. op. Cit. pág. 46.

^{lxxxvii} En el transcurso de los siglos III/IX y IV/X, las necesidades que impuso la expansión del comercio del sistema islámico permitió que se establecieran las instituciones bancarias, las letras de cambio y el cheque, cuyas normas y uso fueron adoptadas por el Occidente cristiano.

^{lxxxviii} "Conviene precisar que Sunna y hadít son dos términos que a veces se usan como sinónimos sin serlo: Sunna remite al modo de actuar del Profeta, a sus prácticas, dichos y hechos; ... el hadít designa la narración..." para mayor información cf. Mailló Salgado, F., Vocabulario..., op. Cit.

^{lxxxix} En el 750/1349 se fundó el Granda la célebre madrasa Yusufiyya que llegaría a ser un centro intelectual de primer orden.

^{xc} Nota del Autor. Maktab viene de la raíz ktb que significa escribir, la partícula "ma" es una aformativa de sustantivo.

^{xci} Un ejemplo puede ser ilustrativo, la escuela malikí o medinense consideraba que el esclavo que tuviese alguna propiedad podía ser vendido por su propietario al mismo comprador aunque de forma independiente, lo cual indica que a los esclavos les estaba permitido tener propiedades. Mientras que la de Kufa no reconocía a los esclavos el derecho de propiedad, lo que indica una clara influencia de la Ley romana.

^{xcii} Para mayor información cf. Coulson, Noel J. Op. Cit. página 64.

^{xciii} Nota del autor. Los cristianos utilizaban no sólo las flechas envenenadas sino que lo hicieron también con las aguas.